

ALIANZA ESTRATÉGICA E INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS - Y LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Entre los suscritos, Dr. **ALVARO TRUJILLO MEJIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.675.040 expedida en Medellín, quien actúa en nombre y representación de la **CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** CON NIT No 800.150.130-4 en calidad de Contralor, Según consta en Resolución No. 019 y Acta No. 002, del 31 de marzo de 2022, "Por medio de la cual da posesión al Contralor Municipal de Dosquebradas para el período 2022-2025", emanada del Concejo Municipal de Dosquebradas, y quien en adelante se denominará **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, por una parte, y de otra parte la **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**, con NIT 816000158-5 representada legalmente por el Dr. **MAURICIO GARCES OBANDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9894116 expedida en Quinchía, (Risaralda), en su calidad de Personero Municipal (e), de Dosquebradas Risaralda, según Resolución No. 071 2018, emanada del Concejo Municipal de Dosquebradas Risaralda, con domicilio principal en el Municipio de Dosquebradas por consiguiente debidamente facultados para suscribir esta alianza y quien en adelante se denominará **PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS** hemos acordado celebrar la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA**, la cual se rige por lo dispuesto en la Constitución, la ley y demás disposiciones que le sean aplicables por la naturaleza del objeto y por las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la necesidad de la colaboración armónica entre entidades, para lo cual señala lo siguiente: "Son Ramas del Poder Público: la Legislativa, la Ejecutiva, y la Judicial. Además de los órganos que las integran, existen otros autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

2- Que el Artículo 117 de la Constitución Nacional señala: el Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control. ... "Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas".

3. Que el Artículo 121 de la Constitución Nacional señala: Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley.

2. Que el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, determinó que las Contralorías Territoriales vigilar y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos

3. Que el artículo 118 de la Constitución Nacional determina el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley.

El Personero Municipal es un servidor público que hace parte del Ministerio Público, a quien le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas y el control administrativo en el municipio; es elegido por el Concejo para el período que fije la ley.

4. Que el artículo 2 de la Ley 850 de 2003, determina que la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio del Interior, prestarán su apoyo y concurso a las veedurías ciudadanas y a las redes que las agrupan en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia, para tal efecto, podrán acordar mediante convenios interadministrativos, acciones conjuntas en las materias antes mencionadas.

5. Que la CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y la PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, son órganos autónomos que buscan generar una cultura de autocontrol, fundamentada en valores morales, éticos, cívicos y culturales, que contribuya a un desarrollo sostenible en lo económico, social, ambiental y aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

6. Que el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad, es decir la facultad para gestionar con independencia de cualquier otro ente, todos los asuntos vinculados con el giro de sus funciones, sin que esto signifique el uso arbitrario de la función y por fuera de los controles constitucionales establecidos.

7. La CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, en cumplimiento del Plan Estratégico, **Control Fiscal Visible & Social para Todos** para el periodo constitucional 2022-2025, busca fortalecer el control social a partir de procesos de capacitación, formación, investigación y gestión del conocimiento desde y hacia los funcionarios de la entidad, la ciudadanía y veedurías ciudadanas, donde a través de procesos continuos y de actualización, se creen canales directos que permitan desarrollar proyectos de largo aliento en la ciudad. LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, por su parte en cumplimiento del Plan de Acción, busca realizar programas para el conocimiento, promoción y protección de los valores democráticos constitucionales institucionales y cívicos.

8. Que la CONTRALORIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y la PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en pro del mejoramiento continuo, buscan abrir espacios de integración de diferentes áreas del

conocimiento que se integren a la misionalidad de la entidad y para dicha búsqueda encuentran conveniente, apoyarse en actividades de participación ciudadana mutua, así como otros procesos integrales y transversales para ambas entidades.

9. Que adicional a lo anterior, considerando las nuevas exigencias relacionadas con la Certificación Anual de las Contralorías Territoriales, realizada por la Auditoría General de la República, y a su vez la necesidad del fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana, se considera de gran relevancia, efectuar esfuerzos interinstitucionales, tendientes a la formación y capacitación de veedores ciudadanos, con fines preventivos en control fiscal social, con el apoyo a su vez de la comunidad académica de las universidades con las que podrán suscribir convenios por parte de ambas entidades

Que por su parte el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 consagra entre otros:

“ALIANZAS ESTRATÉGICAS. *Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución”.*

10. Que el Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, se hace necesario en el presente caso, dar aplicación de las disposiciones propias de la Ley 1474 de 2011, que establece la necesidad de realizar alianzas estratégicas en el presente caso, no sólo para especializar las veedurías ya conformadas, sino también con el fin de fortalecer el control social.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA. Aunar esfuerzos institucionales entre las partes que establezcan una Alianza Estratégica para apoyar de manera recíproca los procesos misionales y administrativos de ambas entidades, y con miras a fortalecer la participación ciudadana, el control social, las competencias misionales, la gestión fiscal y la promoción de la participación ciudadana, a través de jornadas de apoyo: presenciales y/o virtuales y de interacción con los veedores ciudadanos, contralores y personeros estudiantiles y ciudadanía en general del Municipio de Dosquebradas, donde se desarrollaran temáticos para los Veedores Ciudadanos en Control Social y gestión fiscal de las entidades que manejan recursos públicos; control fiscal y competencias de las Contralorías Territoriales y de la General de la República, así como de la Personería Municipal de Dosquebradas; control disciplinario y penal; derechos y deberes de las veedurías ciudadanas; consulta de la contratación estatal en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP, red Institucional de de Apoyo a Veedurías Ciudadanas entre otros temas.

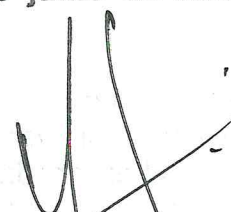
3. DURACIÓN. La presente alianza, tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022

4. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la alianza mediante un acta que conste tal evento, sin que, para el efecto del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión

5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, y la PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS afirman bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2 de la Ley 1411 de 2011

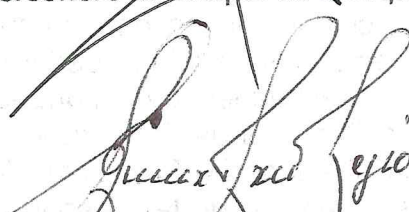
6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para efecto de las notificaciones que se susciten con motivo de la presente alianza las partes establecen las siguientes: CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en la Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM of 210 Dosquebradas Risaralda, PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en la Av. Simón Bolívar No. 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM of 208 Dosquebradas Risaralda.

7. ACEPTACION SUSCRIPCION Y DEROGATORIA. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia se firma por quienes intervinieron, en el Municipio de Dosquebradas, a los nueve (9) días del mes de junio de 2022, y deroga todas las disposiciones que le son contrarias.



MAURICIO GARCÉS OBANDO

Personero Municipal de Dosquebradas (e)



ALVARO TRUJILLO MEJIA

Contralor Municipal